



**Ilmo. Ayuntamiento
de
Madridejos (Toledo)**

Diligencia.- Para hacer constar que estas bases han sido aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fechas 4 de septiembre de 2014. Madridejos, 8 de septiembre de 2014
LA SECRETARIA



BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA CONTRATACION DE UN /A PROFESOR DE GUITARRA Y UN/A PROFESOR/A DE DANZA CLASICA QUE CUBRA LAS NECESIDADES EXISTENTES EN ELA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA DE MADRIDEJOS DURANTE EL CURSO ACADEMICO 2014/15

Artículo 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de las presentes bases la selección de un/a profesor/a de danza clásica y otro/a de guitarra para cubrir las necesidades formativas existentes en la escuela de música y danza de Madridejos, durante el ejercicio académico 2014/15

El proceso selectivo se ajustará lo dispuesto en las presentes bases y en lo no previsto en estas bases les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, modificada por la Ley 23/1988 de 28 de julio en lo que conserve su vigencia y resulte aplicable, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el resto de normativa vigente en la materia.

Artículo 2.- CARACTERÍSTICAS

2.1.-La relación jurídica que ligara con la Corporación convocante, al/a aspirante finalmente contratado será Laboral de Régimen General con sujeción a lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público, Estatuto de los Trabajadores y el Acuerdo 6.2 de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de septiembre de 2012.

2.2.- Jornada Laboral.- La Jornada Laboral quedará supeditada a la matriculación que en la especialidad ofertada existe durante el curso escolar.

Artículo 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Quienes deseen participar en el procedimiento de selección convocado deberán reunir los requisitos siguientes:

- a) Poseer la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, debiendo tener perfecto conocimiento de la lengua castellana.
- b) Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.
- c) Haber cumplido 16 años y no haber alcanzado la edad establecida con carácter general para la jubilación.
- d) Tener la capacidad funcional para el desempeño de sus tareas, No padecer enfermedad, no estar afectado por limitación física o psíquica incompatibles con el desempeño de las funciones inherentes al puesto de trabajo.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de la Comunidad Autónoma o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- f) No hallarse incurso en causa de incapacidad e incompatibilidad, de conformidad con la legislación vigente.



**Ilmo. Ayuntamiento
de
Madridejos (Toledo)**

Diligencia. - Para hacer constar que estas bases han sido aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fechas 4 de septiembre de 2014. Madridejos, 8 de septiembre de 2014
LA SECRETARIA

- g) Estar en posesión del título de Técnico Profesional de Música o título equivalente para impartir la especialidad a la que se aspira. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar en posesión de la homologación por el Ministerio de Educación Español.

Encontrarse inscrito como demandantes de empleo en alguna de las siguientes ocupaciones: Profesor/a de Danza Clásica o profesor/a de Guitarra, según la modalidad a la que se opte

Artículo 4.- SISTEMA SELECTIVO

El sistema selectivo será el de Concurso mediante la acreditación de los méritos conforme al Anexo I, ordenándose de mayor a menor puntuación.

Artículo 5: INSTANCIAS.

5.1 Las instancias solicitando la incorporación a la Bolsas se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente según el modelo de solicitud que figura en el Anexo II de estas bases. Este modelo podrá adquirirse por diferentes medios:

- En las oficinas del Ayuntamiento
- A través de la página Web del Ayuntamiento: <http://www.madridejos.es>

5.2 Las instancias se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento de lunes a viernes de 9 a 14 horas como en la forma que determina el artículo 38,4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, y del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las Oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes deberán cumplimentarse por duplicado, quedando uno de los ejemplares en poder del Ayuntamiento y otro en poder del/de la interesado/a.

El ejemplar para el/la interesado/a deberá conservarse para su presentación, si le fuera requerido.

5.3 A la instancia se adjuntarán los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Fotocopia del Título exigido el artículo 3 g)
- c) En su caso, copia de los títulos de formación o de los contratos para acreditar méritos puntuables en la convocatoria.

La formación se acreditará con la fotocopia de los títulos correspondientes en los que conste las horas de duración del curso y el centro que lo impartió

La experiencia se acreditará mediante contratos de trabajo y/o certificados de empresa junto la Vida Laboral. La experiencia en la propia Entidad Local se acreditará mediante la solicitud de servicios prestado que se adjuntará la solicitud de participación de la bolsa

- d) En caso de querer acreditar méritos laborales, Vida Laboral
- e) Fotocopia de la inscripción como demandante en la Oficina de Empleo



**Ilmo. Ayuntamiento
de
Madridejos (Toledo)**

Diligencia.- Para hacer constar que estas bases han sido aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fechas 4 de septiembre de 2014.
Madridejos, 8 de septiembre de 2014
LA SECRETARIA



5.4 El plazo de presentación será del 8 al 17 de septiembre ambos inclusive

Artículo 6: TRIBUNAL CALIFICADOR.

Al amparo de lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007 de 12 de abril y en el art. 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; el tribunal calificador del concurso se constituirá de la siguiente forma:

- a) PRESIDENTE
- b) SECRETARIO
- c) Tres VOCALES

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados.

Para la válida constitución del Tribunal será necesaria la presencia de la mitad, al menos, de sus miembros, y en todo caso, la del Presidente y Secretario, o la de quienes legalmente les sustituyan.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el art. 28 de la Ley 30/1992

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando, a su juicio, concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el art. 29 de la Ley 30/1992.

El Tribunal de estas pruebas selectivas tendrá la categoría 2 de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio.

Artículo 7.-

Se constituirá una bolsa de empleo con aquellos aspirantes que no resultasen seleccionados.

Artículo 8.- INCIDENCIAS

El Tribunal queda facultado para resolver todas las dudas que se presenten en la aplicación de estas Bases, para resolver cualquier incidencia no prevista en las mismas o en la legislación aplicable y para tomar los acuerdos necesarios para el cumplimiento de lo previsto en las mismas y en la normativa complementaria pudiendo adoptar los acuerdos convenientes para el buen orden en todo lo no previsto en las bases.

Madridejos 2 de septiembre de 2014

EL ALCALDE



ANEXO I

VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Sólo serán valorados los méritos relacionados con la categoría de la Bolsa a la que se opta y se acreditará mediante contratos y/o certificados de empresa y vida laboral y copia de títulos donde aparezca el nombre del curso, la duración en horas y el centro que lo impartió.

a. Experiencia profesional

Experiencia en el mismo puesto de trabajo en cualquier Administración Pública o en empresas privadas o como trabajador por cuenta propia, a razón de 0,30 puntos por mes completo trabajado. Los períodos inferiores al mes se calcularán por días trabajados a razón de 0,010 puntos por día. Computándose la jornada laboral parcial en función del porcentaje de jornada laboral realizada.

b. Méritos Académicos

1. Estar en posesión del Título Superior en la especialidad correspondiente: 2 puntos.
2. Por haber recibido cursos de formación relacionados con las funciones propias de la plaza convocada e impartido por alguna de las siguientes entidades: Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, Instituto Nacional de Administración Pública, Consejerías competentes en materia de Administración Pública, Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación Continua, Organismos de la Administración Local, Servicios Públicos de Empleo y cualquier Administración Pública no contemplada anteriormente, así como Universidades y Colegios Profesionales, se valorarán conforme al siguiente baremo:
 - a. Cursos de entre 20 y 30 horas: 0,10 puntos.
 - b. Cursos de entre 31 y 50 horas: 0,20 puntos.
 - c. Cursos de entre 51 y 100 horas: 0,30 puntos.
 - d. Cursos de entre 101 y 200 horas: 0,40 puntos.
 - e. Cursos de entre 201 y 300 horas: 0,50 puntos.
 - f. Cursos de más de 300 horas: 0,60 puntos.



ANEXO III

SOLICITUD DE ADMISION DE PROFESOR DE LA ESCUELA DE MUSICA Y DANZA

PUESTO	PROFESOR DE
Año convocatoria	2014

DATOS PERSONALES

1.- DNI/CIF		2.- Primer apellido	3.- Segundo apellido	4.- Nombre					
5.- Fecha de Nacimiento		6.- Nacionalidad	7.- Provincia Nacimiento	8.- Localidad nacimiento					
Día	Mes	Año							
9.- Teléfonos		10.- Domicilio, calle o plaza y nº		11.- Código Postal					
				<table border="1"><tr><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr></table>					
12.- Domicilio: Provincia			14.- Correo Electrónico						
13.- Domicilio: Municipio									

14.- ESPECIALIDADES A LAS QUE OPTA (señalar la/s que corresponda/a)

PROFESOR/A DE GUITARRA	<input type="checkbox"/>
PROFESOR/A DE MUSICA Y DANZA	<input type="checkbox"/>

15.- TÍTULOS ACADEMICOS

Exigido en la Convocatoria:
Otros Títulos Oficiales:

16.- CURSOS REALIZADOS:



**Ilmo. Ayuntamiento
de
Madridejos (Toledo)**

Diligencia.- Para hacer constar que estas bases han sido aprobadas en la Junta de Gobierno Local de fechas 4 de septiembre de 2014, Madridejos, 8 de septiembre de 2014
LA SECRETARIA

17.-DOCUMENTOS QUE SE APORTAN: Según BASES DE LA CONVOCATORIA

- Fotocopia del DNI
- Copias de los méritos alegados y reseñados anteriormente de acuerdo con la base 5.3.c)
- Vida laboral de acuerdo con la base 5.3.d)
- Otros

El abajo firmante solicita ser admitido en la bolsa de empleo municipal a que se refiere la presente instancia y DECLARA que:

1. Son ciertos los datos consignados en ella, asumiendo que su falsedad supondrá la exclusión de la bolsa.
2. Que reúne los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria y en especial los reflejados en la base 3 d), e) y f).
3. Que aporta fotocopia de los documentos reseñados en la solicitud.

Madridejos ade de 2014

Firma

Los datos suministrados en este formulario quedarán incorporados a un fichero automatizado, el cual será procesado exclusivamente para la finalidad descrita y serán tratados con el grado de protección adecuado. El usuario podrá ejercer derechos de acceso, rectificación, cancelación y opción a que se refiere el art. 5.1.d de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, siendo los datos del responsable del fichero los siguientes. Ayuntamiento de Madridejos.- Plaza del Ayuntamiento s/n 45710 Madridejos (Toledo)